

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00452-00 que se encuentra pendiente de oficiar a la junta proveer. Santiago de Cali, 6 de Abril de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°151

Santiago de Cali, seis (06) de abril de Dos Mil Veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que mediante memorial el apoderado judicial de la parte actora aporta comprobante de cancelación de honorarios a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** dando cumplimiento al requerimiento realizado en estrados en audiencia pública del 19 de octubre de 2020.

Procede entonces el despacho a oficiar a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante a efectos de que realice una nueva valoración en la que se indique el porcentaje de PCL del actor, estableciendo el origen de la misma y la fecha de estructuración, respecto de las patologías que padece el demandante y que han sido objeto de estudio por dicha junta, conforme fue ordenado en audiencia pública.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor **NOLBERTO HOLGUIN ESTRADA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.749.202 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP-2019-452



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 06 de abril de 2021

Oficio N° 470

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

jrcivalle@emcali.net.co

RADICACION	76001310500320200045200
DEMANDANTE	NOLBERTO HOLGUIN ESTRADA
DEMANDADO	AXA ARL COLPATRIA Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 151 se ordenó oficiarles para que una sala diferente a la que ya valoro a la demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor **NOLBERTO HOLGUIN ESTRADA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.749.202 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.